REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, catorce de septiembre de dos mil veinte (2020)

Auto Nº:	563
Radicado:	760013110012-2019-421-00
Proceso:	CESACION EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
Demandante en reconvención	GRACE ANDREA SOLARTE CONDE
Demandado en reconvención	CESAR AUGUSTO MARMOLEJO TEJADA
Tema y subtemas:	AUTO REQUIERE PREVIO A RESOLVER RENUNCIA PODER

En atención al memorial que antecede, el despacho previo a resolver sobre la renuncia al poder conferido por la señora GRACE ANDREA SOLARTE CONDE, a la abogada DIANA CRISTINA PATIÑO AGREDO, REQUIERE a la citada profesional del derecho, para que allegue constancia de envío de la comunicación de su renuncia a su poderdante, lo anterior, de conformidad a lo preceptuado en inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso y con el fin de contabilizar el término en que surtirá efectos la referida renuncia.

1

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA JUEZ

(1)